



**MAT: APRUEBA MULTAS A EMPRESA
CONVERSIONES SAN JOSE SPA., POR
RAZONES QUE SE INDICAN**

**ALGARROBO
DECRETO N°**

**23 JUN 2023
1620**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Resolución Exenta N° 1860 de fecha 07.10.2022; Aprueba convenio mandato completo e irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para la ejecución del proyecto "Adquisición veterinaria móvil Comuna de Algarrobo" BIP 40042218-0.
4. ORD. N° 31/1/2754 de fecha 12.10.2022 del jefe de División de presupuesto e inversión Regional.
5. D.A N° 2.431 de fecha 27.10.2022; Aprueba acuerdo N° 143 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria N° 14 de fecha 26.10.2022.
6. D.A N° 2.546 de fecha 08.11.2022; Aprueba convenio mandato completo e irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para la ejecución de las obras del proyecto FNDR año 2022, denominado "Adquisición veterinaria móvil, Comuna de Algarrobo, código BIP N° 40042218-0.
7. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
8. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Acta de apertura de fecha 24.02.2023.
10. Acta de evaluación N° 004 de fecha 27.02.2023.
11. Que, el informe de evaluación y adjudicación N° 04 de fecha 27.02.2023, emitido por la comisión evaluadora, mediante el cual se sugiere al Sr. Alcalde la adjudicación del proyecto Circular 33 denominado "Adquisición veterinaria móvil, Comuna de Algarrobo".
12. D.A N° 0543 de fecha 01.03.2023, Adjudica Licitación Publica ID 2693-8-LP23 denominada "Adquisición Veterinaria Móvil", Comuna de Algarrobo, Correspondiente A Circular 33, Código Bip 40042218-0 a Empresa Conversiones San José SPA.
13. D.A N° 0828 de fecha 30.03.2023; Aprueba contrato de licitación pública 2693-8-LP23 denominada "Adquisición Veterinaria Móvil", Comuna de Algarrobo, correspondiente a circular 33, código BIP 40042218-0, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y la Empresa Conversiones San Jose SPA.
14. Memorándum N° 284 de fecha 19 de mayo del año 2023 de la SECPLAC.
15. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023 unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
16. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023 modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023 que unifica ordenes subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
17. D.A. N° 1455 de fecha 06.06.2023 rectifica D.A. N° 1455 de la misma fecha que modifica modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023 que establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A N° 0543 de fecha 01.03.2023, se Adjudica Licitación Publica ID 2693-8-LP23 denominada "Adquisición Veterinaria Móvil", Comuna de Algarrobo, Correspondiente A Circular 33, Código Bip 40042218-0 a Empresa Conversiones San José SPA., celebrado

contrato con fecha 20 de marzo del año 2023 aprobado mediante D.A N° 0828 de fecha 30.03.2023.

- II. Que, el artículo N° 18 de las bases de la licitación ID 2693-8-LP23, disponen que, por cada día de atraso en la entrega del bien mueble se aplicará una multa de 3 UTM diaria. Asimismo, para la aplicación de las reseñadas multas, la Unidad Técnica deberá, previamente, comunicar mediante informe fundado dicha circunstancia al proveedor, quien tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de decreto alcaldicio.
- III. Que, con fecha 03.05.2023 la empresa Conversiones San Jose SPA, presenta justificación en retraso en la entrega de la clínica Veterinaria Móvil.
- IV. Que, en la licitación pública el adjudicatario oferto un plazo de 45 días corridos para la entrega de la veterinaria móvil a contar de la notificación de la adjudicación.
- V. En virtud de lo anterior mediante memorándum. N° 284 de fecha 19.05.2023, la Secplac, unidad Técnica del contrato, emite informe de multas por incumplimiento contractual, ascienden a la suma de \$ 1.892.220 (un millón ochocientos noventa y dos mil doscientos veinte pesos), por concepto de 10 días de atraso en la entrega del bien mueble. Señalando que el plazo comenzó a correr desde el 08.03.2023 debiendo haber cumplido con la entrega el 22.04.2023, sin embargo, la entrega se materializó con fecha 03 de mayo del año 2023, acumulando un retraso de 10 días en la entrega.
- VI. Con fecha 24 de mayo de 2023, se envía vía correo electrónico a la empresa adjudicada a fin de que en el plazo de 3 emita sus descargos respectivos.
- VII. Con fecha 30 de mayo del año 2023 se informa a la empresa adjudicada que habiendo transcurrido el plazo sin que haya formulado sus descargos se procederá a elaboración de acto administrativo correspondiente.
- VIII. Con fecha 12.06.2023 la secretaria Municipal emite certificado N° 18 señalando que revisado el libro de correspondencia de la oficina de partes se constató que la empresa Conversiones San José Spa entre el 24.05.2023 al 29.05.2023 no ingresó descargos por multas en licitación pública ID 2693-7-SE23.
- IX. Que, por correo electronico de fecha 09 de junio del año 2023 el Gobierno Regional de Valparaíso, señala que las multas que se aplican en la presente licitación son descontadas administrativamente por esa institución, lo cual se lleva a cabo administrativamente al momento del pago al proveedor, puesto que los proyectos Circular 33 se ejecutan con recursos del Gobierno Regional.

23 JUN 2023
16 20

DECRETO

- I. Aprueba multas a empresa Conversiones San José SPA., informadas por la Unidad técnica, por concepto de 10 días de atraso en la entrega de clínica Veterinaria Móvil en licitación pública ID 2693-8-LP23 equivalente a la suma de \$ 1.892.220 (un millón ochocientos noventa y dos mil doscientos veinte pesos).
- II. Dicha multa será descontada administrativamente por el Gobierno Regional de Valparaíso en virtud de los señalado en el considerando IX de la presente resolución alcaldía.
- III. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certificada a la empresa Conversiones San Jose SPA RUT N° 96.981.470-6, a través de su representante legal Sr. Humberto Allue Hernandez, RUT N° 6.260.394-1, ambos domiciliados en Claudio Arrau N° 9.750, Comuna de Pudahuel, Santiago, conforme al artículo 46 de la ley N° 19.880.
- IV. **REMÍTASE** copia del presente decreto alcaldicio al Gobierno Regional de Valparaíso a fin de que proceda al descuento respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/U.C./cdf/fch

DISTRIBUCION:

- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Gobierno regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)



CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)



23 JUN 2023
1620

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	23 JUN 2023
FECHA SALIDA:	23 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°